

24 de mayo de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,  
*Danelly Orozco C.*  
DANELLY OROZCO C.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL.**

Agua de Dios, tres de junio de dos mil veintiuno.

Se accede a lo solicitado por la ejecutante señora MARÍA CENAIIDA GARCÍA, en el escrito que se encuentra en el folio 35 del C. 2 y en consecuencia, se ORDENA la ampliación de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros del ejecutado HUMBERTO SALAZAR LONDOÑO, únicamente en la 5ª parte ( 1/5) del excedente del salario mínimo legal mensual, ( Art. 155 del Código sustantivo del Trabajo), como empleado del Sanatorio de Agua de Dios, E.S.E.

El nuevo límite de la medida es de \$ 2'500.000.00, para lo cual se libraré oficio al Señor Pagador de la Entidad.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

**LUIS DOMINGO CARDENAS.**

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –  
La anterior providencia se notifica por Estado  
Nro. \_\_\_\_\_ en el día de hoy \_\_\_\_\_.  
DANELLY OROZCO C.  
Secretaria.

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –  
La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de  
hoy \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_.  
Inhábiles los día \_\_\_\_\_  
DANELLY OROZCO C.  
Secretaria.